

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

OTORGA EQUIVALENCIAS DEL CURSO DE POST-GRADO ORIENTACION VIAL CON -
EL COMPLEMENTO A INGENIERIA CIVIL.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 204/71 que aprobó el dictado del curso de Post-Grado en Orientación Vial, y

CONSIDERANDO:

Que el curso mencionado otorga el título de Ingeniero Vial/ a aquellos graduados ingresantes con el título de Ingeniero en Construcciones o en Construcciones de Obras.

Que por Ordenanza n° 593 se aprobó la carrera de grado de / Ingeniero Civil a partir de las carreras de Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Vías de Comunicación.

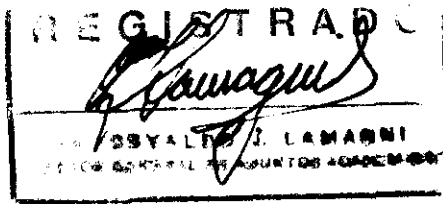
Que a partir de la carrera Ingeniería en Construcciones los que desean continuar la carrera de Ingeniería Civil deben cursar / materias complementarias según el plan de estudio del que hubieran egresado.

Que quienes hubieren obtenido en título de Ingeniero Vial / han cursado y aprobado una serie de asignaturas del Complemento a Ingeniería Civil.

Que la Secretaría Académica por intermedio de la Dirección de Planeamiento (Area Curricular) ha estudiado esta situación y eleva una propuesta de equivalencias.

Que la Comisión de Enseñanza comparte el criterio sustenta-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

do de otorgar equivalencias entre el curso de Post-Grado en Orientación Vial y el Complemento a Ingeniería Civil.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

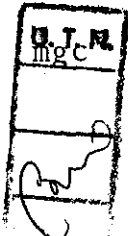
ARTICULO 1°.- Otorgar equivalencias de asignaturas cursadas y aprobadas en el curso de Post-Grado Orientación Vial con el Complemento a Ingeniería Civil establecido en el anexo III de la Ordenanza n° / 597.

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencias entre las asignaturas Vías de Comunicación I y Vías de Comunicación II del Complemento a Ingeniería Civil con las asignaturas Planeamiento, Estudio y Proyectos de Carreteras, Equipos Viales, Obras de Arte Mayores, Construcción de Carreteras, Materiales y Diseño de Pavimentos, y Legislación, Administración y Organización Vial de la Resolución n° 560/71.

ARTICULO 3°.- Otorgar equivalencia entre la asignatura Hidráulica General y Aplicada del complemento a Ingeniería Civil con Hidráulica de la Resolución n° 560/71.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 658



Ing. CIRIO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR